

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.647, DE 19.12.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **AMIGOS DEL MAULE**, R.U.T. N° 65.200.395-8, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **San Javier**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Arturo Prat N° 2490, comuna de San Javier, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 35' 42" Latitud Sur, 71° 43' 57" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; 1 antena tipo Anillo terminado en barra; 0,2 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m;

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azímüt Vástago [°]	Azímüt Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Anillo terminado en barra	18	100	190	190	0	0,88

- Largo de cable alimentador : 30 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 110 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,71 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,21	0,21	0,16	0,07	0,03	0,00	0,07	0,13	0,22
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,28	0,28	0,22	0,13	0,07	0,00	0,03	0,07	0,16

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 10 días
- Inicio de Servicio: 55 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

MARCO
LABRA
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO LABRA
FUENZALIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO,
l=SANTIAGO, o=SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES, ou=*, cn=MARCO
LABRA FUENZALIDA,
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL
Fecha: 2024.01.09 11:01:33 -03'00'

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN